

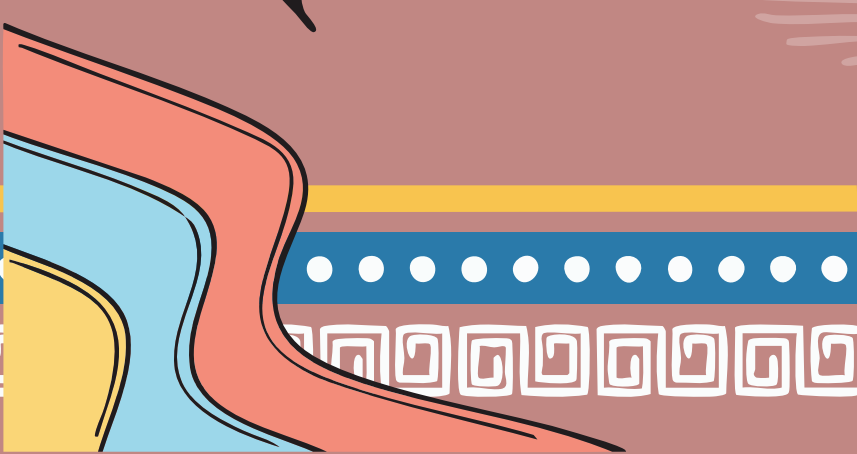


# PROTOCOLO



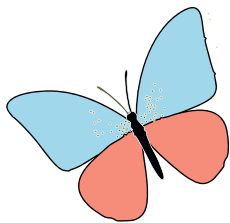
ACTUALIZADO

para el ingreso de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES a  
BENPOSTA Bogotá por razones de protección



Operador contratista





# PROTOCOLO ACTUALIZADO

PARA EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A BENPOSTA BOGOTÁ POR RAZONES DE PROTECCIÓN

Julio, 2025

Benposta Nación de Muchach@s

**Autor:**

Daniel Campo

**Corrector de estilo:**

Juan Sebastián Campo

**Diseño editorial:**

[Felipe Vásquez G.](#)

**Con el apoyo de:**

Esta publicación es producto del Convenio No. 1180 de 2024 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Fondo Colombia en Paz y Benposta Nación de Muchach@s.

La Caja de Herramientas constituye uno de los productos del tercer desembolso del convenio y sus contenidos son responsabilidad de las entidades participantes.

**Nota:**

Este texto hace parte del contrato número 1180/ Producto 5: *Protocolo actualizado para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a Benposta Bogotá por razones de protección.*





# CONTENIDO

**Presentación** 1

**Coordinación de la estrategia** 2

**Fases** 3

Fase 1: Identificación del caso 4

Fase 2: Documentación del caso 5

Fase 3: Traslado e inclusión de los y las participantes en la ruta de protección de Benposta 6



**Infografía Ruta de Ingreso a Benposta Bogotá** 7



# 1. PRESENTACIÓN

Benposta Nación de Muchachos es una organización no gubernamental fundada en Colombia en abril de 1974 con la misión institucional de desarrollar proyectos, programas y acciones que promuevan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y contribuyan a su protección integral frente a las diferentes violencias que los afectan.

Actualmente Benposta cuenta con una sede educativa en la ciudad de Bogotá, adecuada para la convivencia comunitaria y el fortalecimiento de procesos de protección con niños, niñas y jóvenes que se han visto afectados por las dinámicas del conflicto interno armado en diferentes regiones del país. Además de fortalecer su presencia territorial, a través de la consolidación y coordinación con equipos locales especializados en regiones como: Cauca, Arauca, Norte de Santander, Meta, Guaviare, Córdoba, Valle del Cauca y Chocó; y el relacionamiento en red con diferentes organizaciones sociales, agencias del sistema ONU, instituciones públicas, colegios, líderes/as sociales, colectivos juveniles, entre otros actores relevantes que articulan acciones para la prevención de violencias y la protección de los niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto interno armado.

Este documento establece el protocolo para la inclusión de niños, niñas y jóvenes quienes se beneficiarán de la estrategia de protección en la sede educativa de Benposta Bogotá, en el marco del programa "Entornos protectores para la protección integral de niños, niñas y adolescentes afectados por conflicto interno armado en Colombia" que durante 18 meses Benposta implementará en articulación con el ICBF y la financiación del Fondo Colombia en Paz. En este sentido, su actualización, armoniza la política pública de prevención al reclutamiento y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), con la experiencia de Benposta Nación de Muchachos - Colombia y la construcción de una ruta complementaria en el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de estas violencias (especializada en atender casos de protección en emergencia con altos niveles de riesgo y amenaza).

Esta ruta, en resumen, se da a partir de los siguientes momentos y procesos principales: a) identificación y valoración de situaciones de riesgo, b) proceso de traslado e inclusión de niños, niñas y jóvenes al modelo pedagógico de protección y prevención en la sede educativa de Benposta Bogotá, c) acompañamiento integral a los procesos de protección d) acompañamiento al egreso de los niños, niñas y adolescentes una vez cumplido el tiempo de atención.

# COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Desde Benposta Bogotá se designará un responsable y enlace de contacto - comunicación con las organizaciones locales, comunitarias, enlaces territoriales o agencias del sistema ONU, instituciones públicas que identifican los casos de riesgo y amenaza en los territorios. Dicha persona, con el apoyo del equipo psicosocial de Benposta en Bogotá, y el contacto inicial que identifica la situación de riesgo valorará la información preliminar y se pondrá en contacto con las autoridades administrativas del ICBF para continuar con la valoración y el trámite de solicitud de traslado (en dado caso que la medida sea aceptada también por la familia y el niño, niña y adolescente afectado por esta realidad).

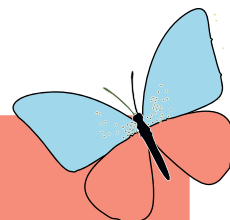
Benposta Bogotá tendrá un tiempo prudente (2 días en caso de riesgo alto, 6 días en caso de riesgo medio) para coordinar el traslado efectivo de los niños, niñas y adolescentes a la modalidad de prevención en protección y establecerá los acuerdos y compromisos de acompañamiento tanto con los familiares de los niños y niñas, los funcionarios públicos designados por las autoridades administrativas como con los profesionales de los equipos locales de los socios en terreno. Dichos traslados y acompañamiento previo serán coordinados con autoridades locales e instituciones que se articulan en los equipos de acción inmediata a nivel departamental y municipal, agencias de naciones unidas, organizaciones de sociedad civil presentes en terreno y los equipos profesionales de Benposta Nación de muchachos (en los casos donde se cuente con esta presencia).

## Nota:

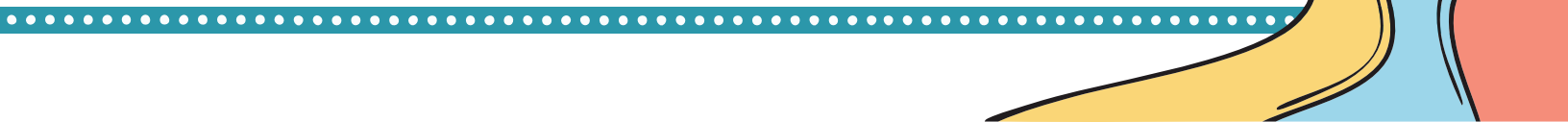
En los casos de niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas se aplicará el lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

## Población beneficiaria

Niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años de edad, que se han visto afectados por las dinámicas del conflicto interno armado en sus territorios.



# FASES



# FASE 1: IDENTIFICACIÓN DEL CASO

De acuerdo con la ley 1098 de 2006, las autoridades administrativas realizan la verificación de derechos a partir de las valoraciones de los equipos técnicos interdisciplinarios para emitir un concepto sobre la situación de derechos y adoptar las medidas a que haya lugar para el restablecimiento de derechos. Una vez la autoridad administrativa dicta la medida de ubicación del niño, niña o adolescente y determina como modalidad la desarrollada por Benposta - Bogotá, la entidad llevará a cabo lo pertinente para el traslado previo, de acuerdo con la autoridad administrativa del niño, niña y adolescente y a partir de los criterios contemplados por la ruta de atención construida desde Benposta. Estos criterios son:

- \* Los NNA deben comprenderse entre los 12 y los 17 años de edad, estar de acuerdo con la alternativa de protección (junto con sus familiares titulares de derechos) y aceptar los compromisos que implica vivir en Benposta con respecto a responsabilidades educativas y formativas en la sede de Bogotá.
- \* Cuando se identifiquen niños, niñas y adolescentes en riesgo inminente de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en el marco del conflicto armado, se haya realizado la valoración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente y su equipo interdisciplinario, y se haya decidido la opción del traslado a la modalidad de protección en Benposta - Bogotá, se realizará el traslado correspondiente, para lo cual es necesario que los niños, niñas y adolescentes y en coordinación con la autoridad administrativa competente vayan en compañía de un adulto, familiar responsable o el funcionario público encargado, quien además debe disponer de unos días para dejar al niño, niña o adolescente ubicado en Benposta.
- \* En el caso de NNA migrantes, deben contar con el PEP o demostrar que iniciaron su proceso de regulación ante Migración Colombia.
- \* En el momento en que los NNA manifiesten no querer continuar conviviendo en Benposta Bogotá, se pondrá en conocimiento a la autoridad administrativa y los familiares de contacto y se iniciará el proceso de traslado (o exploración de otras alternativas posibles concertadas con las familias, por ejemplo, que el niño/a viva con otro familiar en una región que no le represente mayor riesgo / familia extensa).
- \* Los NNA no pueden presentar situaciones relacionadas con adicciones a SPA o situaciones psiquiátricas que requieren tratamientos especializados (ya que este tipo de situaciones requieren de un acompañamiento especializado y diferencial por salud mental).
- \* Los casos podrán ser direccionados/referidos a las autoridades administrativas a través de socios locales, líderes/sas sociales, personas de la comunidad, serán los equipos psicosociales quienes identificarán el caso para luego ser documentado.

## FASE 2: DOCUMENTACIÓN DEL CASO

Es un proceso en el que los profesionales psicólogos o equipos psicosociales se comunicarán con las personas involucradas en los casos, recogerán y plasmarán en un documento (formato de ficha de identificación) los datos relevantes y necesarios (datos demográficos, hechos narrados, nivel de riesgo, redes de apoyo) que permitan precisar información importante para su acompañamiento, posteriormente, se pondrán en contacto con las autoridades administrativas a nivel municipal o departamental. A partir de ahí, se complementará esta información con las valoraciones que realicen los equipos interdisciplinarios con respecto a los casos (y la complementación de esta información.) Benposta Bogotá realizará valoración de la información consolidada y sus soportes e iniciará llamada telefónica con la familia del NNA con el fin de determinar si cumple el perfil y los criterios para ser incluido dentro de la propuesta de protección.

La recolección de información complementaria se realizará por medio de una entrevista en un espacio seguro. Se profundizará acerca de los hechos del caso de manera que permita al profesional o equipo psicosocial realizar la documentación del mismo. Se propenderá que este sea un espacio de construcción de confianza y calidez humana con las personas afectadas: niño/a y familiar(es) a cargo (bajo el principio de acción sin daño y no revictimización) . Cuando los profesionales o equipos psicosociales durante el proceso de documentación del caso tenga conocimiento de un caso de violencia sexual es necesario que activen sus protocolos de atención para la prevención y atención de violencia sexual y VBG. Si por alguna razón no se realiza en la zona de riesgo, se debe tener claro que al llegar a Benposta se activará la ruta de atención pertinente y acompañamiento a las víctimas de VBG.

### Nota aclaratoria

Si es un caso de Riesgo Alto el enlace local (autoridad administrativa, entidad en coordinación con los equipos de acción inmediata o coordinadores locales de Benposta) reportará vía telefónica a los contactos de Daniel Campo - Coordinador de protección 3102388440 y/o Juan Sebastián Campo - Coordinador Nacional del proyecto con ICBF 3132939212, o a los correos: [benpostapsicosocial@gmail.com](mailto:benpostapsicosocial@gmail.com) con copia a [regionalbogota@benpostacolombia.org](mailto:regionalbogota@benpostacolombia.org), [coordinacion@benpostacolombia.org](mailto:coordinacion@benpostacolombia.org) y [proteccionbenposta@gmail.com](mailto:proteccionbenposta@gmail.com).

# FASE 3: TRASLADO E INCLUSIÓN

## DE LOS Y LAS PARTICIPANTES EN LA RUTA DE PROTECCIÓN DE BENPOSTA

El niño/a deberá viajar hacia Benposta Bogotá acompañado por padre, madre o persona que tenga su custodia previa autorización de la entidad administrativa, en el medio de transporte que se ajuste a la necesidad (terrestre, marítimo, aéreo). De ser necesario los equipos locales de Benposta o las instituciones de confianza acompañarán el proceso de salida hacia Bogotá.

### Proceso de acogida y acompañamiento en Bogotá

Esta actividad se desarrolla una vez los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la modalidad de protección, llegan a la sede Benposta - Bogotá, lugar en donde se deberán realizar las siguientes acciones:

- \* Recepción del niño, niña o adolescente en la sede Bogotá, por parte del equipo psicosocial. Esto incluye recepción de documentos y entrevistas psicosociales con los y las participantes. Se llevará a cabo la Evaluación Integradora la cual incluye las herramientas del modelo integrado de Evaluación - MIE- en la cual se establecerá la información relacionada con los niños, niñas, adolescentes, sus familias, los sectores y servicios.
- \* Instalación de la familia en hospedaje.
- \* Inscripción escolar de los niños, niñas y adolescentes y matrícula en el colegio.
- \* Inclusión en actividades artísticas y pedagógicas
- \* Entrega de elementos para su adaptación e inclusión (kit de aseo, kit de cama, uniforme escolar, vestuario adecuado para el frío si se requiere).
- \* Acompañamiento integral a los procesos de convivencia y educativos de los niños, niñas y adolescentes (inscripción en el colegio). Basada en el plan de implementación y cualificación de Benposta (PIYC)
- \* Contacto y comunicación con la familia de los niños, niñas y adolescentes que retornan a territorio.

## Proceso de egreso

Las anteriores actividades se desarrollan y complementaran con lo dispuesto en el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. El cual organiza el proceso de atención a través de Hitos de atención y de niveles, este modelo cuenta con herramientas de monitoreo y evaluación individuales que permiten documentar y hacer seguimiento al proceso de atención.

Se garantizará que el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes se establezca comunicación constante con el padre, padre y/o acudiente (en cumplimiento con el principio de corresponsabilidad familiar).

## Beneficios

El niño o la niña recibirá de Benposta Bogotá:

- \* Infraestructura que le permita el derecho a vivienda, alimentación, educación, recreación, cultura y socialización.
- \* Elementos y dotación para los procesos formativos, de convivencia y calidad de vida .
- \* Se le proporcionará acompañamiento psicológico y educativo.
- \* Inclusión y participación en espacios de formación artística y cultural (escuela de artes: Cultura para la vida).
- \* Acompañamiento pedagógico y participación/formación comunitaria en el modelo de convivencia de autogobierno de Benposta.
- \* Se lleva a cabo el proceso de atención para cada niño, niña y adolescente en el marco de la garantía de todos sus derechos de acuerdo con lo establecido en el plan de caso y en los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad, el cual incluye acciones integradoras a nivel individual, familiar y comunitario, y acciones de articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF-y el Sistema Nacional de Atención y Reparación a víctimas - SNARIV.
- \* Se implementará la gestión del plan de caso y el seguimiento al plan de caso de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y según corresponda la preparación para la reintegración familiar y cierre del caso o reunificación familiar según lo determine la autoridad administrativa competente.
- \* Esta actividad se desarrollará de manera permanente durante las fases de ejecución, cierre y evaluación del proyecto.

# RUTA DE INGRESO

a Benposta Bogotá

Para niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años, víctimas del conflicto armado.

Programa implementado con el ICBF y el Fondo Colombia en Paz



## FASE 1:

### Identificación del caso

- Identificación por autoridad administrativa (Ley 1098 de 2006).
- Valoración técnica: verificación de derechos y nivel de riesgo.
- Criterios para ingreso:
  - Edad entre 12 y 17 años.
  - Aceptación voluntaria (NNA y familia).
  - No presentar adicciones ni condiciones psiquiátricas graves.
- En caso de riesgo inminente: traslado con acompañante autorizado.
- Casos migrantes: deben tener PEP o trámite iniciado.



## FASE 2:

### Documentación del caso

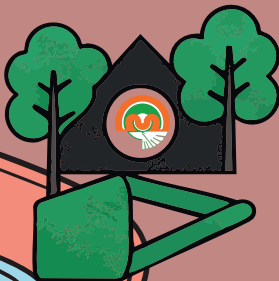


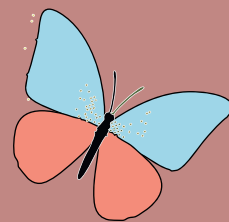
- Recolección de datos por psicólogos/equipos psicosociales.
- Ficha de identificación: datos demográficos, hechos, redes de apoyo.
- Entrevistas en espacios seguros (con principio de no revictimización).
- Activación de rutas en casos de violencia sexual (si aplica).
- En casos de Riesgo Alto: contacto inmediato con coordinadores del proyecto.

## FASE 3:

### Traslado e inclusión en la ruta de protección

- El traslado se coordina con el ICBF y debe hacerse con acompañamiento.
- Medios de transporte según necesidad (terrestre, aéreo, marítimo).
- Posible apoyo de equipos locales de Benposta o instituciones confiables.





## Proceso de egreso

- Preparación para la salida:
- Plan de caso individual.
- Evaluación del proceso y cierre o reunificación familiar.
- Coordinación con SNBF y SNARIV.
- Garantía de derechos durante todas las etapas.

## Acogida y acompañamiento en Bogotá

- Recepción y evaluación con enfoque psicosocial (modelo MIE).
- Instalación de familia, inscripción escolar, entrega de kits.
- Participación en actividades pedagógicas, artísticas y de convivencia.
- Acompañamiento educativo y comunitario (modelo de autogobierno).
- Comunicación constante con familia.



## Población beneficiaria

Niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años afectados por el conflicto armado, incluyendo casos migrantes e indígenas (con aplicación de lineamientos interjurisdiccionales).

## Beneficios en Benposta Bogotá



- Vivienda, alimentación, educación y recreación.
- Acompañamiento psicológico, pedagógico y artístico.
- Inclusión en espacios culturales y de autogobierno.
- Protección integral con enfoque de derechos y corresponsabilidad familiar.



Operador contratista

